



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE

FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 25 ABRIL 2018 03:58:58 PM

RADICACIÓN No: 20180233493-CBR, VALOR: 5500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08189ZVRDT

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/ EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, Y DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO HASTA EL DOMINGO 24 DE JUNIO DE 2018 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LÚCRO,

CERTIFICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FUNDACION CUIDADOS PALIATIVOS
CLASE PERSONA JURÍDICA: FUNDACION
ENTIDAD QUE EJERCE CONTROL Y VIGILANCIA: GOBERNACION DEL VALLE
NIT. 900156581-2
DOMICILIO: CALI

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 38 NRO. 5B 5 67
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 5589617
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: marce@imbanaco.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CRA. 38 NRO. 5B 5 67
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 5589617
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: ahurtado@imbanaco.com.co

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: SI

CERTIFICA

INSCRITO: 9105-50
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN ESTA CÁMARA: 15 DE JUNIO DE 2007
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE LA RENOVACIÓN: 27 DE MARZO DE 2018

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Q8790 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES CON ALOJAMIENTO

CERTIFICA

TOTAL ACTIVOS: \$198.907.576

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE ENERO DE 2007 DE CALI, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 19 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NÚMERO 2073 DEL LIBRO I, SE CONSTITUYO FUNDACIÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS IMBANACO

CERTIFICA

QUE POR ACTA NÚMERO 06 DEL 25 DE MAYO DE 2010 ASAMBLEA GENERAL, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 1851 DEL LIBRO I, CAMBIO SU NOMBRE DE FUNDACION DE CUIDADOS PALIATIVOS IMBANACO. POR EL DE FUNDACION CUIDADOS PALIATIVOS.

CERTIFICA

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION ES RESPONDER A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTA LA PERSONA QUE PADECE DE CANCER, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA E IMPULSANDO ALTERNATIVAS A NIVEL INDIVIDUAL, FAMILIAR Y SOCIAL A FIN DE ENFRENTAR LA ENFERMEDAD, PARA LO CUAL PODRA REALIZAR ACTIVIDADES TALES COMO: A) PRESTAR ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN A LOS PACIENTES, B) CAPACITAR AL PERSONAL PROPIO Y AJENO A TRAVES DE CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS PARA ABORDAR INTEGRALMENTE LOS ASPECTOS PSICOSOCIALES Y PSICOBIOLOGICOS EN LA INTERVENCION DIRECTA SOBRE EL PACIENTE, SU FAMILIA, SU GRUPO SOCIAL Y EL EQUIPO MEDICO, DESARROLLANDO PROGRAMAS DE PREVENCION, TRATAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, C) CAPACITAR AL PERSONAL PROPIO Y AJENO A TRAVES DE CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS EN EL MANEJO DE DOLOR EN CADA UNO DE LOS NIVELES DE ACCION, PREVENCION, TRATAMIENTO, REHABILITACION Y CUIDADOS PALIATIVOS, D) ATENDER Y AYUDAR A LAS FAMILIAS DE LOS PACIENTES A LOS CUALES SE LES BRINDE CUIDADOS PALIATIVOS, A TRAVES DE CHARLAS DE CONTENCIÓN Y ENCUENTROS CON TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA, EN LAS CUALES SE INFORME ADECUADAMENTE EL PROCESO DEL PACIENTE, E) LOGRAR CON EL PACIENTE Y SU GRUPO FAMILIAR LAS METAS DE CONTROL DE SINTOMAS, APOYO EMOCIONAL Y ESPIRITUAL, CONCRETANDO ESTE IDEAL DE ACUERDO CON LOS VALORES Y DIGNIDAD DE CADA PERSONA. F) PLANEAR, DESARROLLAR, PROMOCIONAR, EJECUTAR Y APOYAR PROGRAMAS TENDIENTES A LA ATENCION PALIATIVA. G) RECIBIR DONACIONES QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. H) LAS DEMAS QUE SEAN AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA QUE TENGAN QUE VER DE FORMA DIRECTA CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION PALIATIVA. I) EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR LA



FUNDACION PODRA CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS, NEGOCIOS O CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES.

ACTIVIDADES. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL LA FUNDACION PODRA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR DINERO EN PRESTAMO A INTERES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TITULOS-VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO, TENER DERECHOS SOBRE MARCAS, DIBUJOS, PATENTES, INSIGNIAS, CONSEGUIR REGISTROS DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; RECIBIR DONACIONES EN DINERO O EN ESPECIE; EJERCER LA REPRESENTACION O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y, EN GENERAL, HACER EN CUALQUIER PARTE, SEA EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, BIEN SEA INDUSTRIALES, COMERCIALES O FINANCIEROS, SIEMPRE QUE SEAN NECESARIOS Y BENEFICOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE DESARROLLA Y QUE DE UNA MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA

ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: PARA SU DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LA FUNDACION TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS:
ASAMBLEA DE FUNDADORES
JUNTA DIRECTIVA Y
DIRECTOR EJECUTIVO

LA ADMINISTRACION DE LA FUNDACION LE CORRESPONDE EN PRIMER TERMINO A LA ASAMBLEA DE FUNDADORES Y EN SEGUNDO LUGAR A LA JUNTA DIRECTIVA COMO DELEGADO DE AQUELLA.

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION ESTARA A CARGO DEL DIRECTOR EJECUTIVO, QUIEN SE SUJETARA A LAS POLITICAS Y AUTORIZACIONES IMPARTIDAS POR LA ASAMBLEA DE FUNDADORES Y POR LA JUNTA DIRECTIVA.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES LAS SIGUIENTES ENTRE OTRAS: A. APROBAR O IMPROBAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACION. B. APROBAR EL INGRESO Y EL RETIRO DE MIEMBROS A LA FUNDACION, PREVIA LA AUTORIZACION AL INTERESADO POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. APROBAR LA EXPULSION DE MIEMBROS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, POR FALTA GRAVISIMA CONTRA LA ETICA, LA MORAL, LA LEY Y/O ESTOS ESTATUTOS. F. ELEGIR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS Y SEÑALAR LA REMUNERACION DE SUS MIEMBROS. G. ELEGIR PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS Y REMOVER LIBREMENTE AL REVISOR FISCAL, AUTORIZAR LOS COLABORADORES QUE DEMANDE DICHA REVISORIA, Y SEÑALAR LA REMUNERACION QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDE. H. DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTE Y QUE NO ESTEN ATRIBUIDAS POR LEY PRIVATIVAMENTE A LA ASAMBLEA, Y DARLE LAS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS. I. DESIGNAR, EN CASO DE DISOLUCION DE LA FUNDACION, UNO O VARIOS LIQUIDADORES Y UN SUPLENTE POR CADA UNO DE ELLOS, FIJAR SU REMUNERACION E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE DEMANDE LA LIQUIDACION, Y APROBAR SUS CUENTAS. J. ADOPTAR EN GENERAL TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS ESTATUTOS O EL INTERES DE LA FUNDACION. K. LAS DEMAS QUE SEÑALEN LA LEY O ESTOS ESTATUTOS, LAS CUALES SE ADOPTARAN CON LAS MAYORIAS AQUÍ PREVISTAS O CON LAS QUE EXIJA LA LEY.

LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES Y CINCO (5) SUPLENTES, DE CARACTER PERSONAL, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA DE FUNDADORES. LOS SUPLENTES REEMPLAZARAN A LOS PRINCIPALES EN TODAS SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRARA UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE Y UN SECRETARIO DE ENTRE



SUS MIEMBROS; ELLOS TENDRAN LAS FUNCIONES QUE MAS ADELANTE SE ESPECIFICAN.

SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: A. NOMBRAR AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACION Y A SU SUPLENTE PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS Y DETERMINARLES SU REMUNERACION. C. AUTORIZAR LA EXCLUSION DE UN MIEMBRO POR GRAVISIMA FALTA CONTRA LA ETICA, LA MORAL, LA LEY Y/O ESTOS ESTATUTOS. H) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE FUNDADORES A SU REUNION ORDINARIA CUANDO NO LO HAGA OPORTUNAMENTE EL DIRECTOR EJECUTIVO, Y EN FORMA EXTRAORDINARIA SIEMPRE QUE LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA FUNDACION O LO SOLICITE UN NUMERO DE MIEMBROS QUE REPRESENTEN AL MENOS EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL TOTAL DE MIEMBROS. I. DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O LA CLAUSURA DE OFICINAS, DENTRO O FUERA DEL PAIS. J. DICTAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA FUNDACION. K. DELEGAR EN UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN UN COMITÉ CONFORMADO POR MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN EL DIRECTOR EJECUTIVO, EN CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO DE LA FUNDACION O EN UN TERCERO, CUANDO LO JUZGUE OPORTUNO, PARA CASOS ESPECIFICOS O POR TIEMPO LIMITADO, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES SIEMPRE QUE POR SU NATURALEZA SEAN DELEGABLES Y ELLO NO ESTE PROHIBIDO POR ESTOS ESTATUTOS O POR LA LEY. L. AUTORIZAR CUALQUIER DELEGACION DE FUNCIONES QUE QUISIERE HACER EL DIRECTOR EJECUTIVO. M AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, QUE SUPEREN LOS LIMITES POR CUANTIA ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS. N. EJERCER LAS FUNCIONES Y TOMAR LAS DECISIONES QUE NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA O A OTRO ORGANO DE LA SOCIEDAD.

LA ADMINISTRACION DE LA FUNDACION Y SU REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ESTARAN A CARGO DE UN DIRECTOR EJECUTIVO DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, O HASTA QUE SE DESIGNE SU REEMPLAZO RELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ESTARA SUJETO A LOS ESTATUTOS Y A LA LEY.

EL DIRECTOR EJECUTIVO PODRA SER MIEMBRO O NO DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO, SUJETAS A LAS POLITICAS GENERALES DE LA FUNDACION ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, LAS SIGUIENTES: A. REPRESENTAR A LA FUNDACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. B. EJECUTAR LAS DETERMINACIONES U ORDENES DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C... D. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES SOCIALES DE LA FUNDACION, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ACTOS EN QUE ELLA DEBA INTERVENIR POR DISPOSICION DE LOS ESTATUTOS O DE LA LEY. E. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE SEAN DEL CASO PARA QUE OBREN DE ACUERDO CON SUS INSTRUCCIONES Y REPRESENTEN A LA FUNDACION ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS O ENTIDADES. F. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES DE LA FUNDACION. G... H... I... J... K... L. CUMPLIR FUNCIONES EN VIRTUD DE DELEGACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES O DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EN LOS TERMINOS DE LA MISMA. M. ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS DE COMPUTO, CONTABILIZACION Y PAGO DE SUELDOS Y PRESTACIONES. N. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO CORRECTO Y OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA FUNDACION EN MATERIA DE IMPUESTOS, CONTRAPRESTACIONES, TASAS Y CONTRIBUCIONES. O... P. DELEGAR, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS. Q, VELAR PORQUE LA FUNDACION CUMPLA ADECUADAMENTE SU OBJETO Y FINALIDAD. R. CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LA ASAMBLEA DE FUNDADORES O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY O CON LA NATURALEZA DEL CARGO.

PARAGRAFO: EL DIRECTOR EJECUTIVO REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA FIRMAR ACTOS O CONTRATOS QUE SUPEREN LOS 4 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE

FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 25 ABRIL 2018 03:58:58 PM

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE ENERO DE 2007
INSCRIPCION: 19 DE JUNIO DE 2007 NÚMERO 2073 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO (S):

DIRECTOR EJECUTIVO
MERCEDES FRANCO GARRIDO
C.C.31151259

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 10 DEL 30 DE ENERO DE 2013.
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 05 DE JULIO DE 2013 NÚMERO 1997 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO (S):

SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO
WOLGANG ARNOLDO LEVY LEWIN
C.C.6053534

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 10 DEL 08 DE MAYO DE 2014
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 22 DE JULIO DE 2014 NÚMERO 1853 DEL LIBRO I

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 07 DEL 05 DE MARZO DE 2013
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 05 DE JULIO DE 2013 NÚMERO 1998 DEL LIBRO I

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 05 DEL 20 DE MARZO DE 2012
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 04 DE JUNIO DE 2013 NÚMERO 1691 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES:

PRIMER RENGLON
MARIA MERCEDES FAJARDO SAN MARTIN
C.C.39779019

SEGUNDO RENGLON
WOLGANG ARNOLDO LEVY LEWIN
C.C.6053534

TERCER RENGLON



OLGA MARCELA URREGO MELENDEZ
C.C.51896133

CUARTO RENGLON
JOAQUIN NAVIA RAMIREZ
C.C.16744050

QUINTO RENGLON
ELIZABETH MENA SAAVEDRA
C.C.31834509

SUPLENTE

PRIMER RENGLON
MARTHA LUCIA FRANCO GARRIDO
C.C.31177064

SEGUNDO RENGLON
ANA MILENA NAVIA DELGADO
C.C.31847102

TERCER RENGLON
MARIA FERNANDA GUZMAN CUELLAR
C.C.31988887

CUARTO RENGLON
CECILIA SANCHEZ CORTES
C.C.31881147

QUINTO RENGLON
LUZ MABEL GONZALEZ FONSECA
C.C.63314993

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 012 DEL 07 DE MAYO DE 2015
ORIGEN: ASAMBLEA DE ASOCIADOS
INSCRIPCIÓN: 03 DE JUNIO DE 2015 NÚMERO 1290 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL FIRMA
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS
PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC
NIT.860002062-6



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE

FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 25 ABRIL 2018 03:58:58 PM

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017
INSCRIPCIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 NÚMERO 7712 DEL LIBRO I

FUE(IRON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
CLAUDIA LÓRENA GONZÁLEZ BARRERA
C.C.31584738

REVISOR FISCAL SUPLENTE
CLAUDIA MARCELA CALDERON GOMEZ
C.C.1143850252

CERTIFICA

LA FUNDACION PODRA TENER UN REVISOR FISCAL, PERSONA NATURAL (PRINCIPAL Y SUPLENTE) O JURIDICA, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE FUNDADORES.

SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: A. CONTROLAR QUE LAS OPERACIONES QUE SE CELEBREN O CUMPLAN POR CUENTA DE LA FUNDACION SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ESTATUTOS, A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. DAR OPORTUNA CUENTA, POR ESCRITO, A LA ASAMBLEA DE FUNDADORES O A LA JUNTA DIRECTIVA O AL DIRECTOR EJECUTIVO, SEGÚN LOS CASOS, DE LAS IRREGULARIDADES QUE OCURRAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION Y EN EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. C. COLABORAR CON LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE EJERCEN LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA FUNDACION, Y RENDIRLES LOS INFORMES A QUE HAYA LUGAR. D. VELAR PARA QUE CONTABILIDAD DE LA FUNDACION SE LLEVE ADECUADAMENTE ASI COMO LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. E. INSPECCIONAR PERIODICAMENTE LOS BIENES DE LA FUNDACION Y PROCURAR QUE SE TOMEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS DE CONSERVACION O SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y DE LOS QUE ELLE TENGA EN CUSTODIA A CUALQUIER TITULO. F. IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES, PRACTICAR LAS INSPECCIONES Y SOLICITAR LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA ESTABLECER UN CONTROL PERMANENTE SOBRE LOS VALORES DE LA FUNDACION. G. AUTORIZAR CON SU FIRMA CUALQUIER BALANCE QUE SE HAGA, CON EL DICTAMEN O INFORME CORRESPONDIENTE. H... I. CUMPLIR LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES O LOS ESTATUTOS Y LAS QUE, SIENDO COMPATIBLES CON LAS ANTERIORES, LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES.

CERTIFICA

EL PATRIMONIO COMUN DE LA FUNDACION ESTARA CONSTITUIDO POR LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE, CREADOS POR LA ASAMBLEA DE FUNDADORES Y POR LAS DONACIONES O AUXILIOS QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL, SEAN ESTOS EN DINERO O EN ESPECIE. INICIALMENTE EN ESTE ACTO DE CONSTITUCION EL CAPITAL CON EL CUAL COMENZARA A FUNCIONAR LA FUNDACION, SERA DE TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), APORTADOS POR CENTRO MEDICO IMBANACO S.A.

LOS AUXILIOS Y DONACIONES QUE RECIBA LA FUNDACION CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL, SERAN DE PROPIEDAD COLECTIVA Y, EN NINGUN CASO, PODRAN REPARTIRSE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS.

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 27 DE MARZO DE 2018 .

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 25 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 HORA: 03:58:58

